

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72848

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-013665

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de enero de 2012, con el N° 12-013665-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Halliburton Energy Services, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CONTROL DE LA TRAYECTORIA DEL FLUJO BASADO EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL FLUIDO PARA DE ESTA FORMA HACER RESISTENCIA DE MANERA VARIABLE AL FLUJO EN UN POZO SUBTERRANEO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/044409 del 04 de agosto de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 643 del 30 de abril de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10300, notificado por fijación en lista el 18 de junio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-013665-00004-0000 del 10 de septiembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2013 radicado bajo el N° 12-013665-00005-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 8 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 8 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 72848

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-013665

solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "SISTEMA DE CONTROL DE TRAYECTORIA DE FLUJO CON RESISTENCIA VARIABLE EN POZO SUBTERRÁNEO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"SISTEMA DE CONTROL DE TRAYECTORIA DE FLUJO CON
RESISTENCIA VARIABLE EN POZO SUBTERRÁNEO"**

Clasificación IPC: E21B 43/08, 43/12, 43/16.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-013665-00005-0000.

Titular(es): HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC.

Domicilio(s): Houston, Texas, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Jason D. Dykstra, Michael L. Fripp y Syed Hamid.

Prioridad(es) N°: 12/542,695	Fecha: 18 de agosto de 2009	País: US.
12/700,685	Fecha: 04 de febrero de 2010	País: US.
12/791,993	Fecha: 02 de junio de 2010	País: US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2010/044409 **Fecha:** 04 de agosto de 2010.

Vigente desde: 04 de agosto de 2010

Hasta: 04 de agosto de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72848

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-013665

sociedad(es) Halliburton Energy Services, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

GENERAL@CARDENASYCARDENAS.COM

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez

Revisó: Leonardo Rojas Vega

Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez